



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 11 JUN 2024

Memorando No. DAJ-IJ-2024- 004491

Señor  
Aquiles Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
En su despacho. –

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**



12 JUN 2024

HORA

FIRMA

ASUNTO: SMG-AAA-2024-06234  
DA-2024-1461

2023-103259

De mi consideración:

En atención con la solicitud de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil E.P. (EPMTMG) remitido mediante oficio Nro. EPMTMG- GG-2024-0355-OF relacionado a la instrumentación para el traspaso de ocho (8) contenedores para fines institucionales, los cuales se encontraban en custodia del Consorcio Aerovía, sobre el particular cumpla con informar lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES. –**

- 1.1. Mediante oficio Nro. EPMTMG- GG-2024-0355-OF de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil E.P. solicitó a la Máxima autoridad Municipal lo siguiente: "(...) se elabore el instrumento legal correspondiente, para la entrega de estos bienes a la EPMTMG (...)".

Tal particular fue puesto en conocimiento de esta Procuraduría Síndica Municipal a través de oficio No. SMG-AAA-2024-06234.

- 1.2. A través de oficio Nro. DA-CB-2024-359 de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Control de Bienes informó a la Directora Administrativa lo siguiente: "Por lo antes expuesto, y en mérito de las consideraciones indicadas, es criterio del Infrascrito, que no existe impedimento para los nueve (9) contenedores, puedan ser entregados a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil E.P."

Tal particular fue puesto en conocimiento de esta Procuraduría Síndica Municipal a través de oficio No. DA-2024-1461.

12/06/2024

## II.- BASE LEGAL APLICABLE. –

- 2.1. El Código Civil en su Art. **2077** establece lo siguiente: “Art. 2077.- *Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.*

*Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa”.*

- 2.2. El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente en su Art. **157** lo siguiente: “*Comodato entre entidades públicas. - Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un periodo determinado de tiempo y una vez cumplido este periodo la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.*

*Por lo tanto, la entidad comodante seguirá llevando los registros contables del bien en comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el ente rector de las finanzas públicas” (...)*

**Art. 41.-** *Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción ...”.*

**Art. 42.-** *Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate”.*

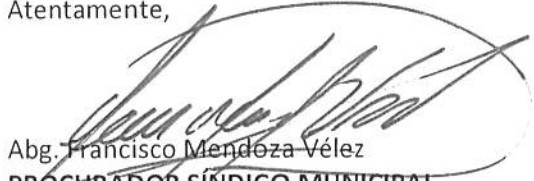
## III.-CONCLUSIÓN. –

En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que es jurídicamente procedente que la Máxima Autoridad Municipal - de considerarlo pertinente- conforme las competencias señaladas en el Art. 60 letra n) del COOTAD, remita al M.I. Concejo Municipal para que conozca y resuelva sobre la autorización para la celebración de un Contrato de Comodato de contenedores a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil E.P. que se utilizarán para sus fines institucionales, los cuales se encontraban en custodia del Consorcio Aerovía. Para los efectos señalados, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Determinar el tiempo del comodato requerido para uso de los bienes solicitados.

- Señalamiento pormenorizado de la cantidad de contenedores solicitados en Comodato, con el respectivo detalle (código de bodega) puesto que, existen 9 contenedores en el Acta de entrega recepción adjunta al expediente, mientras que la solicitud es por 8 contenedores.

Atentamente,



Abg. Francisco Mendoza Vélez

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Elaborado por:	Abg. Karla Plaza Barzola Abogada de Investigaciones Jurídicas. 05/06/2024
Revisado por:	Abg. Carol Alvear Mosquera Coordinador Técnico 2 de Investigaciones Jurídicas.
Con copia:	Ing. José Franco Magallanes Gerente General Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 25 de abril del 2024  
Oficio No. DA-2024-1461

Abogada  
Daniela Freire Abad  
**PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (S)**  
En su despacho

**ASUNTO:** Entrega-recepción por devolución de contenedores por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. – SOFRATESA INC. (CASC) al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

De mi consideración:

En atención al oficio AG-AAA-2024-1026 suscrito por el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, me permito informarle que el Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. – SOFRATESA INC. (CASC), ha procedido a la devolución de nueve contenedores al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, según Acta # 047-2024, suscrita el 19 de abril de 2024, que se adjunta.

Por lo antes expuesto, me permito remitir el informe DA-CB-2024-359 suscrito por el Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes, a efecto de que se analice la viabilidad de entrega de dichos bienes a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VIVIANA MARIA  
ZAVALA LUQUE**

Viviana Zavala Luque  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:	Tnlga. María del Pilar Zúñiga Santos <b>ASISTENTE DE CONTROL DE BIENES</b>
Revisado por:	Ing. Hugo Ibarra Salazar <b>JEFE DEL DPTO. DE CONTROL DE BIENES</b>
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere <b>SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL</b> Abg. Jhonny Franco C. <b>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> Ing. Hugo Ibarra Salazar <b>JEFE DEL DPTO. DE CONTROL DE BIENES</b> File

**M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

**26 ABR 2024**

Hora: 10:28-52  
**ASESORÍA JURÍDICA**





MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL  
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

*Alcaldía / Bodega  
Johnny Pizarro*

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 24 de abril de 2024

Oficio No. DA-CB-2024-359

Señora  
Viviana Zavala Luque  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
En su despacho



**ASUNTO:** Entrega-recepción de contenedores

De mi consideración:

En atención al oficio AG-AAA-2024-1026 suscrito por el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, cumpla en informar a usted que se ha procedido con la entrega recepción por devolución de nueve (9) contenedores, por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. – SOFRATESA INC. (CASC), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Para el efecto se elaboró el acta n<sup>o</sup>. 047-2024, suscrita el 19 de abril de 2024.

Los bienes en mención quedaron en custodia del señor Juan José Santos Gonzabay, Bodeguero de Materiales de Construcción Usados de la Bodega No. 600 de la Dirección de Obras Públicas, quien asume la responsabilidad de estos hasta su posterior distribución, sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren sujetas en el acta mencionada.

### ANTECEDENTES

- 1) El Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal de Guayaquil remitió el oficio SMG-AAA-2023-09176 de fecha 14 de noviembre de 2023, al Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero, informándole sobre una solicitud presentada mediante oficio EPMTMG-GG-JFM-2023-449, por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EP). En dicha petición, la EP solicita la entrega de los contenedores utilizados en la construcción de la Aerovía, mediante un comodato o la figura legal que se considere conveniente. El objetivo de esta solicitud es que la Jefatura de Control de Bienes emita un informe sobre el estado actual, la ubicación y la custodia de los bienes mencionados.
- 2) El Director Financiero, Ing. Jorge Dillon Alvarez, mediante oficio DF-2023-4007 de fecha 15 de noviembre de 2023, solicitó al Jefe de Control de Bienes, Ing. Hugo Ibarra Salazar, que realizara una inspección y elaborara un informe sobre el estado de 8 contenedores utilizados en la construcción de la Aerovía.



ALCALDÍA  
DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE  
TODOS

El Jefe de Control de Bienes delegó esta tarea al Auxiliar de Inventarios, Sr. Christian Intriago Brito, quien en oficio DF-CB-2023-877, basado en el oficio DF-CB-CPIB-2023-056 suscrito por el Sr. Intriago Brito, informó que los 8 contenedores se encuentran en buen estado y bajo la custodia del Consorcio Aerovía en la parada del Cantón Durán.

- 3) En respuesta al oficio SMG-AAA-2023-09176, en el que se solicitaba información sobre el estado, la ubicación y el custodio de ocho (8) contenedores destinados a diversos usos por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EP), el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero mediante oficio DF-2023-4017 remitió al Secretario Municipal el oficio DF-CB-2023-877, donde se detalla el informe sobre dichos bienes, en el que se indicó que los contenedores se encuentran en buen estado y bajo la custodia del Consorcio Aerovía en la parada del Cantón Durán.
- 4) El Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal mediante oficio SMG-AAA-2023-09372 del 17 de noviembre de 2023, remitió al Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, el oficio DF-2023-4017 (con anexo), para el informe correspondiente.
- 5) Con oficio DAJ-IJ-2023-008682 del 22 de noviembre de 2023, la Abg. Carol Alvear Mosquera, Jefe de Investigaciones Jurídicas, en atención al SMG-AAA-2023-09372, emitió el informe respectivo sobre este caso, concluyendo con lo siguiente:

## II. CRITERIO JURÍDICO:

*“...esta Procuraduría Síndica Municipal considera que al momento no hay criterio jurídico que esgrimir, ya que mediante oficio No. EPMTMG-GG-JFM-2023-449 suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y oficio No. DF-CB-2023-877 suscrito por el Jefe de Control de Bienes, indican que los 8 contenedores han sido prestados, entregados y se encuentran bajo custodia del Consorcio Aerovía. No obstante, una vez que sean devueltos, recibidos y estén bajo custodia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá la Máxima Autoridad disponer de ellos, conforme a la legislación vigente”.*

- 6) Con oficio SMG-AAA-2023-09831 de fecha 24 de noviembre de 2023, el Secretario del Concejo Municipal, remitió al Director Financiero, el oficio DAJ-IJ-2023-008682 de la Jefe de Investigaciones Jurídicas, a fin de que se establezca el mecanismo que

permita atender favorablemente, lo requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP.

- 7) La Jefatura de Control de Bienes, mediante oficio DF-CB-2023-911 del 8 de diciembre de 2023, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, sugirió al Ing. Jorge Dillon Alvarez, Director Financiero, solicitara al señor Alcalde autorice la conformación de la comisión de entrega recepción integrada por el Administrador de la Agencia Aerovía, o su delegado; el Director de Obras Públicas Municipales, o su delegado; y el Jefe de Control de Bienes Municipal, o su delegado. A la Jefatura de Control de Bienes la elaboración del acta de recepción de estos contenedores.

Asimismo, al Procurador Síndico Municipal que una vez suscrita el acta de entrega recepción de los contenedores entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se elabore el instrumento legal para la entrega de estos bienes, a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP.

- 8) El Director Financiero mediante oficio DF-2023-4108 de fecha 8 de diciembre de 2023 solicitó al señor Alcalde autorice las recomendaciones mencionadas.
- 9) Con oficio AG-AAA-2024-1026, el señor Alcalde conformó la Comisión integrada por el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía, Ing. Boris Minda Silva, Analista de Obra por Administración Directa 4 – Delegado del Director de Obras Pública y Lcdor. Winsthon Fajardo Castro, Técnico de Control de Bienes 2 – Delegado del Jefe de Control de Bienes, para la elaboración y suscripción del acta de entrega recepción correspondiente.
- 10) Con oficio No. EPMTMG-AA-2024-0023-OF del 28 de febrero de 2024, el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía, comunicó al señor Alcalde que con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribieron 2 actas de Registro de Devolución de Materiales de Construcción Usados (Contenedores), a través de las cuales, la M.I. Municipalidad de Guayaquil procedió a la recepción de dichos bienes, que fueron utilizados durante la etapa de construcción de la Aerovía, acorde a los lineamientos establecidos mediante memorando No. DF-2023-4108 del 8 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Financiero Municipal.
- 11) Mediante oficio No. DA-2024-0726 del 01 de marzo de 2024, se trasladó a esta Jefatura, el oficio EPMTMG-AA-2024-0023-OF del 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía.

- 12) Con oficio DA-CB-2024-290 del 3 de abril de 2024, se informó a la Sra. Viviana Zavala Luque, Directora Administrativa, informó que *“...el Consorcio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S. SOFRATESA INC. (CASG), en coordinación con el Administrador del Contrato de Alianza Estratégica – Etapa de Operación Aerovía ATM, procedieron a entregar nueve (9) contenedores, según los documentos suscritos el 27 de diciembre de 2023 (Registro de Devolución de Materiales de Construcción Usados), registrados en el Sistema de esta Corporación Municipal, a través de la Bodega No. 600 de Materiales de Construcción Usados de la Dirección de Obras Públicas, mediante Ingresos de Materiales Nos. 4900110778 y 4900110784, con fecha 3 y 5 de enero de 2024 respectivamente, lo que no cumple con los lineamientos establecidos en el memorando No. DF-2023-4108 suscrito por el Director Financiero Municipal, conforme lo reflejado en el oficio No. EPMTMG-AA-2024-0023-OF del 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía.*

*Debo indicar que el Formulario “Registro de Devolución de Materiales de Construcción Usados (Contenedores), refleja la entrega de los contenedores a la Bodega de Materiales de Construcción Usados de la Dirección de Obras Públicas, y no constituye un acta formal de entrega recepción, sino que es un documento habilitante para la elaboración de esta”*

Por tal motivo, se sugirió a la señora Directora Administrativa solicite lo siguiente:

**“AL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA AEROVÍA**

*Notifique al Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. SOFRATESA INC. (CASG), para que participe en la suscripción del acta de entrega – recepción de los contenedores (bienes municipales), paso fundamental para culminar el proceso de transferencia de estos bienes”.*

- 13) La Sra. Viviana Zavala Luque, Directora Administrativa mediante oficio DA-2024-1128 del 8 de abril de 2024 y consecuente con el oficio DA-CB-2024-290, suscrito por el Ing. Holger Alfredo Cornejo Herrera, Msc., Jefe de Control de Bienes (S) informó al Ing. Milton Chicala C., Administrador Agencia Aerovía, la necesidad de contar con la participación del Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. SOFRATESA INC. (CASG), para la firma del acta de entrega recepción de contenedores al Municipio de Guayaquil, motivo por el cual, solicitó: Se notifique al Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. SOFRATESA INC. (CASG) para que participe en la suscripción del acta de entrega-recepción de los contenedores (bienes municipales), a efecto de culminar el proceso de transferencia de estos bienes, por lo cual, se adjuntó el proyecto de acta propuesta.



14) Con fecha 19 de abril de 2024, se suscribió el Acta # 047-2024, relacionada con la entrega recepción por devolución de varios contenedores, por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. – SOFRATESA INC. (CASC), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

Cabe mencionar, que mediante oficio **EPMTMG-GG-JFM-2023-449** del 6 de noviembre de 2023, la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EP) solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, la entrega de los contenedores en comodato o mediante otra figura legal que se considere conveniente, reiterando que serán utilizados para fines institucionales dentro de sus instalaciones.

Al respecto debo indicar lo siguiente:

- El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala:

*“Artículo No. 158 del Comodato con entidades privadas.- Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento.*

*Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el interés público.*

*Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el primer inciso del presente artículo.”*

- Los bienes en mención no son de uso administrativo ni están prestando servicio alguno en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Oficio No. DA-CB-2024-359

Pág. 6/6


Por lo antes expuesto, y en mérito de las consideraciones indicadas, es criterio del Infrascrito, que no existe impedimento para que los nueve (9) contenedores, puedan ser entregados a la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EP).

Cabe señalar que esta Jefatura de Control de Bienes, se pronuncia en irrestricto apego a lo prescrito en el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

El presente informe, deberá ser puesto a conocimiento del Procurador Síndico Municipal, con la finalidad que, por su intermedio, se analice la recomendación emitida, y de considerarlo pertinente, se prosiga con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Ing. Hugo Ibarra Salazar**  
JEFE DEL DPTO. DE CONTROL DE BIENES

Elaborado por:	Tnlga. María del Pilar Zúñiga Santos <b>ASISTENTE DE CONTROL DE BIENES</b>
Revisado por:	Ing. Hugo Ibarra Salazar <b>JEFE DEL DPTO. DE CONTROL DE BIENES</b>
Con copia:	Lcdo. Winsthon Fajardo Castro <b>TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES</b> file



EPMB  
23/04/2024  
8:28



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL  
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Carla Plaza  
↳ cobocina  
ca  
C. Donato

Falta que tiempo  
sea el traspaso  
Códigos

Guayaquil, 18 de abril de 2024  
SMG-AAA-2024-06234

Abogada  
**Daniela Freire Abad**  
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (S)  
Presente.-

REF.: 8 CONTENEDORES PARA USOS INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP.

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y pronunciamiento pertinente con informe al señor Alcalde, traslado a usted copia del oficio EPMTMG-GG-2024-0355-OF (con anexos), suscrito por el Ing. José Franco Magallanes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., sugiriendo sea analizado lo indicado en el último párrafo del oficio DF-2023-4108 del 8 de diciembre de 2023, cuya copia se anexa.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Abg. Felipe Cabezas-Klaere  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL**

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

22 ABR 2024

Hora: 14:43 hrs  
ASESORÍA JURÍDICA

Elaborado por:	Ing. Estefanía Nieto M., SECRETARIA EJECUTIVA
Revisado por:	Abg. Jaime Tejada Franco, PROSECRETARIO MUNICIPAL
Adjunto:	EPMTMG-GG-2024-0355-OF (cod. 103259)
Con copia:	Ing. José Franco Magallanes, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP. Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, DIRECTOR FINANCIERO Sr. Hugo Ibarra Salazar, JEFE DE CONTROL DE BIENES



ALCALDÍA  
DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE  
TODOS

Guayaquil, 22 de marzo de 2024

**Asunto:** Solicitud de elaboración de instrumento legal que ampare el proceso de "Matriz de los 8 contenedores"

Señor  
Aquiles Alvarez Henriques  
Alcalde de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil  
En su despacho

ANEXO

MAYOR CALIDAD DE GUAYAQUIL

Centro Municipal de Servicios y Atención

No. de radicación: 2023-103259

Fecha y hora: 20/03/2024/10:15

Recibido por: Paula Gómez

Variao

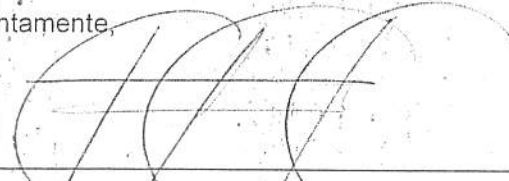
De mi consideración:

Por medio del presente, Sr. Alcalde, hago referencia al oficio No. DF-2023-4108, de fecha 08 de diciembre del 2023, suscrito por el ingeniero Jorge Dillon Álvarez, en su calidad de Director Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que guarda relación con los ocho (08) contenedores para usos institucionales de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y mediante el cual solicita se conforme una comisión, con el fin de que se suscriba el acta de recepción de los referidos contenedores, entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, para que posteriormente, se elabore el instrumento legal correspondiente, para la entrega de estos bienes a la EPMTMG, EP., que ampare el proceso antes descrito; al respecto, el área de Asesoría Jurídica de la EPMTMG, EP., realizó el análisis donde se verifica el cumplimiento de la primera sugerencia establecida en el oficio No. DF-2023-4108 del 08 de diciembre del 2023, esto es, se ha suscrito el acta de entrega – recepción entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.



Por lo expuesto, solicito a Usted, Sr. Alcalde, salvo su mejor criterio, se analice la segunda sugerencia contenida en el mencionado oficio por el área competente de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. José Franco Magallanes, Mgtr.  
**GERENTE GENERAL**  
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

*Se instrumenta el paso de los contenedores a EPMTMG*

Elaborado por:	Lorena Veloz 
Revisado por:	Paola Cárdenas 

Documento de referencia: Oficio No. DF-2023-4108  
Anexos: Memorando No. EPMTMG-AJ-2024-0209-M  
Copia: Abg. Bolívar Vergara Solís – Asesor Jurídico, EPMTMG, EP.  
Ing. Milton Chicala Cabrera – Administrador de Agencia Aerovía, EPMTMG, EP.



15/04/2024



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DIRECCIÓN FINANCIERA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, 8 de diciembre de 2023  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
RECIBIDO

DF-2023-4108

Señor  
Aguiles Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
En su despacho

14 DIC 2023 HORA 15:40  
FIRMA

ASUNTO: OCHO CONTENEDORES PARA USOS VARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP.

De mi consideración:

Mediante oficio SMG-AAA-2023-09176 del 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, hizo conocer al Infrascrito, el oficio EPMTMG-GG-JFM-2023-449 del 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. José Franco Magallanes, Mgr., Gerente General y memorando EPMTMG-DA-2023-2888, suscrito por el Econ. Enrique del Hierro Nuques, Director Administrativo, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., en el que solicitan se les entregue los contenedores utilizados en la construcción de la Aerovía, por medio de un comodato o la figura legal que se estime conveniente, a fin de que disponga a la Jefatura de Control de Bienes emita el informe respecto del estado actual, ubicación y custodia de los bienes antes indicados.

Con oficio DF-2023-4007 del 15 de noviembre de 2023, solicité al Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes, realice la debida inspección y elaboración del informe pertinente, quien en oficio DF-CB-2023-877, fundamentado en el oficio DF-CB-CPIB-2023-056 suscrito por el señor Christian Intriago Brito, Auxiliar de Inventarios, delegado de Control de Bienes, manifestó que los 8 contenedores están en custodia del Consorcio Aerovía, ubicado en la parada del Cantón Durán y se encuentran en buen estado.

Mediante oficio DF-2023-4017 del 15 de noviembre de 2023, en respuesta al oficio SMG-AAA-2023-09176, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, quien solicitó se informe el estado actual, ubicación y custodia de los ocho (8) contenedores para usos varios de la Empresa Pública antes mencionada, puse a conocimiento del Secretario Municipal, el oficio DF-CB-2023-877, donde el Ing. Hugo Ibarra Salazar, emitió el informe sobre dichos bienes.

Con oficio SMG-AAA-2023-09831 del 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, hizo conocer el oficio DAJ-IJ-2023-008682, suscrito por la Abg. Carol Alvear Mosquera, Jefa de Investigaciones Jurídicas, donde con base en el oficio DF-2023-4017, relativo al informe sobre 8 contenedores para usos varios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., manifestó: "...esta Procuraduría



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DF-2023-4108  
Página 2

*Síndica Municipal considera que al momento no hay criterio jurídico que esgrimir, ya que mediante oficio No. EPMTMG-GG-JFM-2023-449 suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y oficio No. DF-CB-2023-877 suscrito por el Jefe de Control de Bienes, indican que los 8 contenedores han sido prestados, entregados y se encuentran bajo custodia del Consorcio Aerovía. No obstante, una vez que sean devueltos, recibidos y estén bajo custodia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá la Máxima Autoridad disponer de ellos, conforme a la legislación vigente", a fin de que se establezca el mecanismo que permita atender favorablemente, lo requerido por la Empresa Pública en mención.*

El Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, señala:

(...)

**Artículo 5.- Delegación.** - *La máxima autoridad de cada entidad u organismo del sector público podrá delegar a sus subalternos, por escrito, el ejercicio de las funciones que le corresponde según esta Reglamento.*

**Artículo 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos.** - *Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.*

**Artículo 43.- Delegación de la máxima autoridad.** - *En los casos en que interviniere en la entrega recepción un delegado de la máxima autoridad, la designación se efectuará por escrito con indicación de los objetivos, alcance y delimitación; y, en el acta de entrega recepción se dejará constancia del número y fecha de dicho oficio.*

**Artículo 44.- Procedimiento de entrega recepción de los bienes y/o inventarios.** - *A fin de que la entrega recepción de los bienes y/o inventarios sea válida para todos los efectos, se deberán observar las siguientes disposiciones, sin perjuicio de que las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento expidan la normativa interna que consideren pertinente, sin contravenir las normas del presente instrumento normativo:*

a) *Dejar constancia obligatoria en un acta de entrega recepción el momento en que se efectúa la entrega de bienes por parte del Proveedor al Guardalmacén, o quien haga sus veces, con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes entregados.*

(...)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DF-2023-4108  
Página 3

Por lo antes expuesto, de acuerdo al oficio DF-CB-2023-911 suscrito por el Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes, sugiero salvo su mejor criterio señor Alcalde autorice lo siguiente:

- Se conforme la comisión para la recepción de los 8 contenedores entre el Consorcio Aerovía y esta Corporación Municipal, la misma que deberá estar integrada por: El Administrador de la Agencia Aerovía, o su delegado; el Director de Obras Públicas Municipales, o su delegado; y el Jefe de Control de Bienes Municipal, o su delegado, quien deberá elaborar el acta de recepción de estos contenedores.
- **Al Procurador Síndico Municipal**

Una vez suscrita el acta de entrega recepción de los contenedores entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se elabore el instrumento legal para la entrega de estos bienes, a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP.

Atentamente,

  
Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez  
DIRECTOR FINANCIERO

JDD/HVPZ

c.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal  
Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes

ASESORIA JURIDICA

Memorando Nro. EPMTMG-AJ-2024-0209-M

Guayaquil, 15 de marzo de 2024



AGENCIA DE  
TRANSPORTE Y  
MOVILIDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD  
DE GUAYAQUIL EP

SECRETARIA GENERAL

**Asunto:** Comodato de 8 contenedores por Necesidad de la EPMTMG, EP.

RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
OTROS: \_\_\_\_\_

Ingeniero

José Franco Magallanes

Gerente General, EPMTMG, EP



AGENCIA DE  
TRANSPORTE Y  
MOVILIDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD  
DE GUAYAQUIL EP

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO: 21/03/2024  
FECHA: 14:17  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
OTROS: \_\_\_\_\_

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. EPMTMG-SG-2024-0284-M, suscrito por la economista Paola Cárdenas Valencia, con fecha 16 de enero de 2024, que hace referencia al memorando Nro. EPMTMG-DA-2023-0099-M, donde solicita que se elabore un instrumento legal que ampare el proceso de "MATRIZ DE LOS 8 CONTENEDORES".

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El 27 de octubre de 2023, la Agencia Aerovía mediante memorando Nro. EPTMG-AA-2023-0278, de fecha 31 de octubre de 2023, solicita la devolución de 8 contenedores a la M.I Municipalidad de Guayaquil, los mismos que fueron utilizados en la construcción de la Aerovía.

1.2. Mediante memorando Nro. EPMTMG-DA-2023-2888 de 31 de octubre de 2023, el Director Administrativo solicita a la máxima autoridad de la EPMTMG EP., aprobar el inicio del proceso de solicitud de 8 contenedores a la MIMG para nuevos usos.

1.3. Mediante memorando Nro. EPMTMG-GG-JFM-2023-449, de 06 de noviembre de 2023, el ingeniero José Franco Magallanes, en calidad de Gerente General de la EPMTMG EP., traslada a la Alcaldía de Guayaquil la necesidad de utilización de 8 contenedores a cargo del Consorcio Aerovía a fin de que puedan ser entregados como la figura de Comodato.

1.4. Mediante memorando Nro. SMG-AAA-2023-09176 de 14 de noviembre de 2023, el Ab. Felipe Cabezas Klaere, en calidad de Secretario Municipal remite el oficio Nro. EPMTMG-GG-JFM-2023-449 al Director Financiero de la MIMG.

1.5. Mediante memorando Nro. DF-2023-4108 de 8 de diciembre de 2023, el Ing. Jorge Dillon, en calidad de Director Financiero pone en conocimiento del señor Alcalde del Guayaquil el oficio Nro. DF-CB-2023-911 suscrito por el Ing. Hugo Ibarra Salazar, en calidad de Jefe de Control de Bienes con la sugerencia de que se conforme una comisión para la recepción de los 8 contenedores entre el Consorcio Aerovía y la Corporación Municipal y una vez suscrita el acta de entrega de recepción se elabore el instrumento legal para la entrega de dichos bienes a la EPMTMG.

1.6. Con oficio Nro. SMG-AAA-2023-10925 de 15 de diciembre de 2023 el Secretario del Concejo Municipal traslada a la Dirección de Obras Públicas, al Jefe de Control de Bienes y al Gerente General de la EPMTMG EP., el oficio DF-2023-4108 con el fin que indiquen los funcionarios que conformarán la comisión de recepción de bienes.

1.7. Mediante Memorando Nro. EPMTMG-SGG-2023-425 de 19 de diciembre de 2023, el Ing. Manuel Salvatierra en calidad de Subgerente de la EPMTMG EP., dirigido al Ing. Milton Chicala para conformar la Comisión de recepción de los 8 contenedores.





ASESORIA JURIDICA

Memorando Nro. EPMTMG-AJ-2024-0209-M

Guayaquil, 15 de marzo de 2024

1.8. Mediante memorando Nro. EPMTMG-AA-2024-0008 de 12 de enero de 2024 el Ing. Milton Chicala en calidad de Administrador de la Agencia Aerovía se dirige al Subgerente General y adjunta copias de las actas de Registro de Devolución de Materiales de Construcción usados, mediante los cuales se realizó la devolución a la Dirección de Obras Públicas Municipales de 8 contenedores.

1.9. Mediante memorando Nro. EPMTMG-DA-2023-0099-M de 15 de enero de 2024, el Ec. Enrique Del Hierro, a la fecha Director Administrativo solicitó a la máxima autoridad de la EPMTMG EP, disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento legal que ampare el traspaso de los contenedores de la MIMG a la EPMTMG y recomendación.

2. CONCLUSIÓN

2.1. Una vez que se verifica el cumplimiento de la primera sugerencia establecida en el oficio Nro. DF-2023-4108 del 8 de diciembre de 2023, esto es, se ha suscrito el acta de entrega – recepción entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, salvo mejor criterio, se recomienda remitir oficio a la MIMG a fin de que se sirva analizar la viabilidad de la segunda sugerencia contenida en el mencionado oficio: *"Al Procurador Síndico Municipal Una vez suscrita el acta de entrega recepción de los contenedores entre el Consorcio Aerovía y El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) se elabore el instrumento legal para la entrega de estos bienes a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Ab. Bolívar Vergara Solís

ASESOR JURÍDICO

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Adjunto: proyecto DE Comodato

Anexos: Memorando No. EPTMG-AA-2023-0278  
 Memorando No. EPMTMG-DA-2023-2888  
 Memorando No. EPMTMG-GG-JFM-2023-449  
 Oficio No. SMG-AAA-2023-10925  
 Memorando No. EPMTMG-SG-PC-2023-3198  
 Memorando No. EPMTMG-AA-2024-007

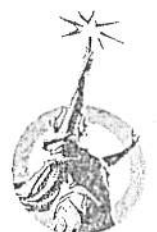
Elaborado por:	Ab. Liria Rivadeneira
Revisado por:	Ab. Jose Andino

Copia:

Econ. Paola Cárdenas Valencia – Secretaria General EPMTMG,

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Matriz: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro-Los Ceibos  
 PBX: 04-259-9555 Web: [www.atm.gob.ec](http://www.atm.gob.ec)  
 Correo: [secretariageneral@atm.gob.ec](mailto:secretariageneral@atm.gob.ec)





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)




DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE CONTROL DE BIENES

Guayaquil, 8 de diciembre de 2023

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA

DF-CB-2023-911

Ing. Com.  
Jorge Dillon Álvarez  
DIRECTOR FINANCIERO  
En su despacho

  
HORA  
15:50  
Recepción - 08/12/23  
RECEPCIÓN

**ASUNTO:** OCHO CONTENEDORES PARA USOS VARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP.

De mi consideración:

En atención al oficio SMG-AAA-2023-09831 del 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual, con relación a los ocho contenedores que están siendo solicitados por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., solicita que se establezca el mecanismo que permita atender favorablemente, lo requerido por la Empresa Pública antes indicada, al respecto me permito informar lo siguiente:

**Antecedentes**

- Mediante oficio EPMTMG-GG-JFM-2023-449 del 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. José Franco Magallanes, Mgtr., Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. con base en el memorando EPMTMG-DA-2023-2888 del 31 de octubre de 2023, suscrito por el Econ. Enrique del Hierro Nuques, Mgtr., Director Administrativo, que contiene memorando EPMTMG-AA-2023-0278 del 27 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía, informa al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil "la necesidad de utilización de ocho (8) contenedores de los diez que están a cargo del Consorcio Aerovía, los mismos que fueron dados en préstamo de uso por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, durante la construcción de esta y que deben ser devueltos por parte del Operador Aerovía a la MIMG, quedando disponibles".

Por tal motivo, solicita "que los contenedores descritos en el documento adjunto donde se detalla el número y características de los contenedores utilizados durante le etapa de construcción de la Aerovía, les sean entregados por medio de un comodato o figura legal



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DF-CB-2023-911  
Página 2

*que se estime conveniente, a fin de poder usarlos para fines institucionales dentro de sus instalaciones”.*

- Con oficio SMG-AAA-2023-09176 del 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, remite a usted el oficio EPMTMG-GG-JFM-2023-449 del 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. José Franco Magallanes, Mgtr., Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., a fin de que disponga a esta Jefatura, emita el informe respecto del estado actual, ubicación y custodio de los 8 contenedores.
- En oficio DF-CB-2023-877 del 15 de noviembre de 2023, de acuerdo a su oficio DF-2023-4007 del 15 de noviembre de 2023, basado en el oficio DF-CB-CPIB-2023-056 del 15 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Christian Peter Intriago Brito, delegado de esta Unidad, informé a usted que el 15 de noviembre del año en curso, se realizó la inspección a la Terminal de la Aerovía, ubicada en el Cantón Durán, sitio donde se encuentran estos bienes, habiéndose constatado que existen 8 contenedores de 20 pies, de altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 2.43m, y 2 contenedores de 20 pies dobles, de altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 4.86m, en buen estado, mismos que se encuentran en custodia del Consorcio Aerovía ubicada en la parada de dicho Cantón, para lo cual, adjunté las fotografías correspondientes.

Siendo que el Consorcio Aerovía no se encuentra utilizando 8 de los 10 contenedores existentes en la parada ubicada en el Cantón Durán, mismos que tienen las siguientes características:

CANT.	DESCRIPCION	DIMENSIONES
2	Contenedor de 20 pies doble	Altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 4.86m
6	Contenedor de 20 pies	Altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 2.43m

- Mediante oficio DF-2023-4017 del 15 de noviembre de 2023, en atención al oficio SMG-AAA-2023-09176 del 14 de noviembre de 2023, usted puso en conocimiento al Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, el oficio DF-CB-2023-877 del 15 de noviembre de 2023, relacionado con el informe de dichos contenedores.
- Con oficio SMG-AAA-2023-09372 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, hizo conocer al Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, su oficio DF-2023-4017 del 15 de noviembre de 2023, que adjunta oficio DF-CB-2023-877 del 15 de noviembre de 2023, relacionado con el informe de dichos contenedores, que han sido solicitados para usos varios por parte de la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DF-CB-2023-911  
Página 3

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., mediante oficio EPMTMG-GG-JFM-2023-449; para conocimiento e informe al señor Alcalde.

- Mediante oficio DAJ-IJ-2023-008682 del 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Abg. Carol Alvear Mosquera, Jefe de Investigaciones Jurídicas, en atención al oficio SMG-AAA-2023-09372 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, emitió el siguiente criterio jurídico de este caso:

*"En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que al momento no hay criterio jurídico que esgrimir, ya que mediante oficio No. EPMTMG-GG-JFM-2023-449 suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y oficio No. DF-CB-2023-877 suscrito por el Jefe de Control de Bienes, indican que los 8 contenedores han sido prestados, entregados y se encuentran bajo custodia del Consorcio Aerovía. No obstante, una vez que sean devueltos, recibidos y estén bajo custodia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá la Máxima Autoridad disponer de ellos, conforme a la legislación vigente".*

El Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, señala:

(...)

**Artículo 5.- Delegación.** - La máxima autoridad de cada entidad u organismo del sector público podrá delegar a sus subalternos, por escrito, el ejercicio de las funciones que le corresponde según esta Reglamento.

**Artículo 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos.** - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.

**Artículo 43.- Delegación de la máxima autoridad.** - En los casos en que interviniere en la entrega recepción un delegado de la máxima autoridad, la designación se efectuará por escrito con indicación de los objetivos, alcance y delimitación; y, en el acta de entrega recepción se dejará constancia del número y fecha de dicho oficio.

**Artículo 44.- Procedimiento de entrega recepción de los bienes y/o inventarios.** - A fin de que la entrega recepción de los bienes y/o inventarios sea válida para todos los efectos, se deberán observar las siguientes disposiciones, sin perjuicio de que las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento expidan la normativa



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DF-CB-2023-911  
Página 4

*interna que consideren pertinente, sin contravenir las normas del presente instrumento normativo:*

*a) Dejar constancia obligatoria en un acta de entrega recepción el momento en que se efectúa la entrega de bienes por parte del Proveedor al Guardalmacén, o quien haga sus veces, con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes entregados.*

(...)

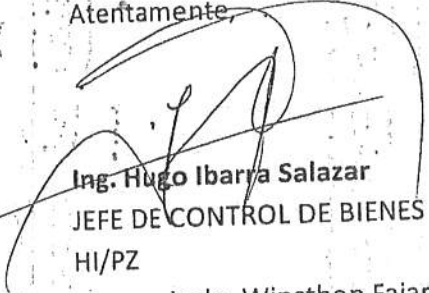
Por lo antes expuesto, sugiero salvo su mejor criterio se solicite al señor Alcalde autorice lo siguiente:

☞ Se conforme la comisión para la recepción de los 8 contenedores entre el Consorcio Aerovía y esta Corporación Municipal, la misma que deberá estar integrada por: El Administrador de la Agencia Aerovía, o su delegado; el Director de Obras Públicas Municipales, o su delegado; y el Jefe de Control de Bienes Municipal, o su delegado, quien deberá elaborar el acta de recepción de estos contenedores.

☞ **Al Procurador Síndico Municipal**

Una vez suscrita el acta de entrega recepción de los contenedores entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se elabore el instrumento legal para la entrega de estos bienes, a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP.

Atertamente,

  
Ing. Hugo Ibarra Salazar  
JEFE DE CONTROL DE BIENES  
HI/PZ

c.c. Lcdo. Winsthon Fajardo Castro, Auxiliar de Control de Bienes



M.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA



HORA  
10:05

22 NOV 23/23  
RECEPCIÓN

DAJ-IJ-2023-008682  
Guayaquil, 22 NOV 2023

Abogado  
Felipe Cabezas-Klaere  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
En su despacho. —

Asunto: SMG-AAA-2023-09372

De mi consideración:

A través del oficio de la referencia, se remitió a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DF-2023-4017, suscrito por el Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero, relativo al informe sobre 8 contenedores para usos varios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., al respecto cumpla en informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Mediante oficio No. EPMTMG-GG-JFM-2023-449 de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente General de EPMTMG, EP., solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

*"Pongo a su conocimiento Sr. Alcalde, que con base en el memorando No. EPMTMG-DA-2023-2888 recibido de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el economista Enrique del Hierro Nuques, en su calidad de Director Administrativo de la EPMTMG, EP., mediante el cual indica que se ha identificado la necesidad de utilización de ocho (8) contenedores de los diez que están a cargo del Consorcio Aerovía, los mismo que fueron dados en préstamo por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil durante la construcción de esta y que deberán ser devueltos por parte del Operador Aerovía a la MIMG, quedando disponibles.*

*Con tales antecedentes, salvo su mejor criterio y de la manera más comedida solicito que los contenedores descritos en el documento adjunto donde se detalla el número y características de los contenedores utilizados durante la etapa de construcción de la Aerovía, nos puedan ser entregados por medio de un comodato o la figura legal que ustedes estimen convenientes, a fin de poder usarlos para fines institucionales dentro de nuestras instalaciones."*

1.2. A través de oficio No. de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes, informó al Director Financiero Municipal lo siguiente:

*"(...) Mediante oficio DF-CB-CPIB-2023-056 del 15 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Christian Peter Intriago Brito, Auxiliar de Inventarios, delegado de esta Unidad, informa que el 15 de noviembre de 2023 realizado la inspección a la Terminal de la Aerovía, ubicada en el Cantón Durán sitio donde se encuentran los contenedores descritos en oficio EPMTMG-DA-2023-2888, suscrito por el Ing. José Francisco Magallanes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., en el cual pudo constatar lo siguiente:*

- *Existen 8 contenedores de 20 pies, de altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 2.43, y 2 contenedores de 20 pies dobles, de altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 4.86m, en buen estado, mismos que*



*Consejo de Bienes*

*Jorge Dillón*



ALCALDIA  
CIUDADANA  
DE GUAYAQUIL

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

DIRECTOR FINANCIERO: se encuentran en custodia del Consorcio Aerovía ubicada en la parada del Cantón Duran, adjunto las siguientes fotografías de los contenedores.

22 NOV 2023

(...) Es importante señalar que el Consorcio Aerovía no se encuentra utilizando 8 de los 10 contenedores existentes en la parada ubicada en el Cantón Durán, mismas que tienen las siguientes características: (...)”

Ing. Com. Jorge Dillón Álvarez  
DIRECTOR FINANCIERO

**II. CRITERIO JURÍDICO:**

En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que al momento no hay criterio jurídico que esgrimir, ya que mediante oficio No. EPMTMG-GG-JFM-2023-449 suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y oficio No. DF-CB-2023-877 suscrito por el Jefe de Control de Bienes, indican que los 8 contenedores han sido prestados, entregados y se encuentran bajo custodia del Consorcio Aerovía. No obstante, una vez que sean devueltos, recibidos y estén bajo custodia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá la Máxima Autoridad disponer de ellos, conforme a la legislación vigente.

Atentamente,

*Carol Alvear Mosquera*

Abg. Carol Alvear Mosquera  
JEFE DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

Fecha 22/11/2023

Realizado por: Abg. Christel Garay Vera

C.C.: Ing. Com. Jorge Dillón Álvarez, DIRECTOR FINANCIERO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE CONTROL DE BIENES

Guayaquil, 15 de noviembre de 2023  
DF-CB-2023-877

Ing. Com.  
Jorge Dillon Álvarez  
DIRECTOR FINANCIERO  
En su despacho

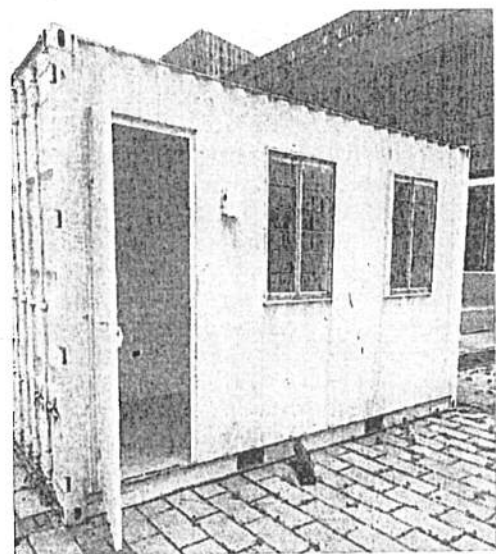
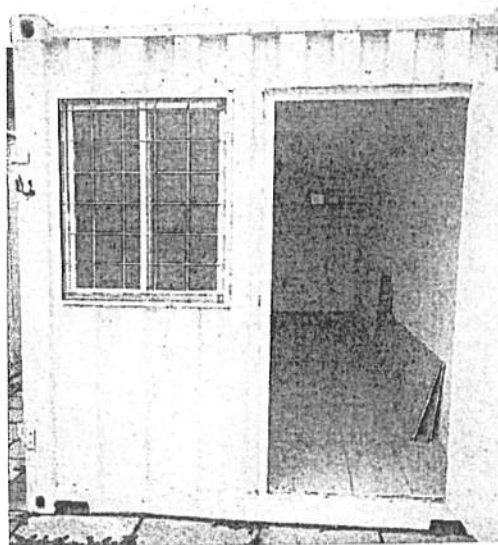
**ASUNTO: UTILIZACIÓN DE OCHO (8) CONTENEDORES PARA USOS VARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

De mi consideración:

En atención al oficio SMG-AAA-2023-09176 del 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, en el que da a conocer el oficio EPMTMG-GG-JFM-2023-449 del 6 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. José Franco Magallanes, Mgtr., Gerente General y memorando EPMTMG-DA-2023-2888, suscrito por el Econ. Enrique del Hierro Nuques, Mgtr., Director Administrativo, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., solicitando se informe sobre el estado actual, ubicación y custodio de ocho (8) contenedores para usos varios de la Empresa Pública en mención, de acuerdo a su oficio DF-2023-4007 del 15 de noviembre de 2023, informo a usted lo siguiente:

Mediante oficio DF-CB-CPIB-2023-056 del 15 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Christian Peter Intriago Brito, Auxiliar de Inventarios, delegado de esta Unidad, informa que el 15 de noviembre de 2023 realizó la inspección a la Terminal de la Aerovía, ubicada en el Cantón Durán, sitio donde se encuentran los contenedores descritos en oficio EPMTMG-DA-2023-2888, suscrito por el Ing. José Franco Magallanes, gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., en el cual pudo constatar lo siguiente:

- *Existen 8 contenedores de 20 pies, de altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 2.43m, y 2 contenedores de 20 pies dobles, de altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 4.86m, en buen estado, mismos que se encuentran en custodia del Consorcio Aerovía ubicada en la parada del Cantón Durán, adjunto las siguientes fotografías de los contenedores.*



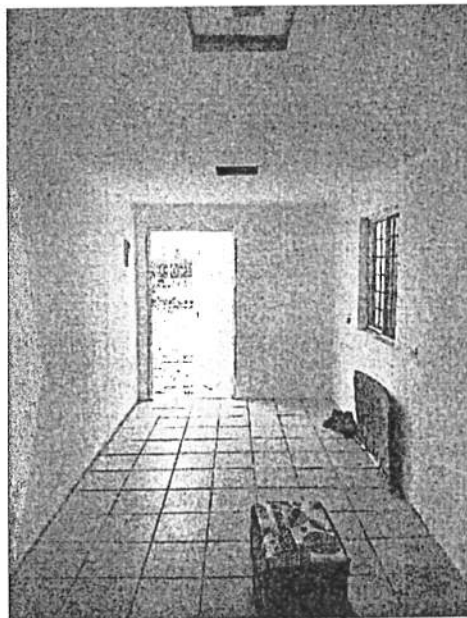
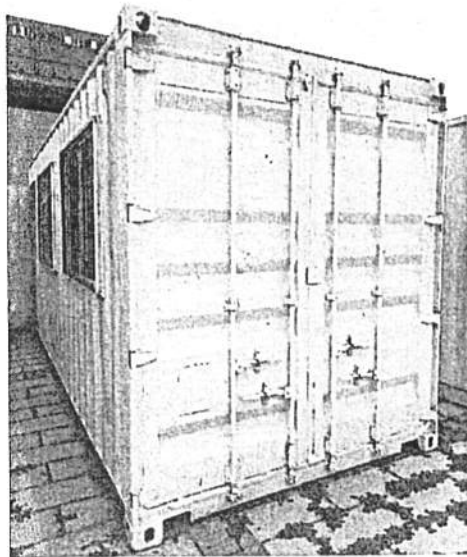




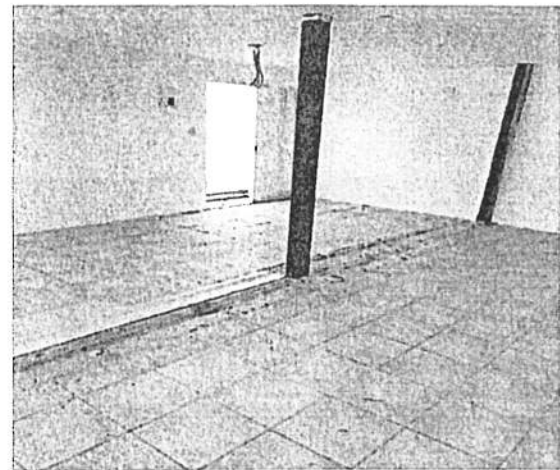
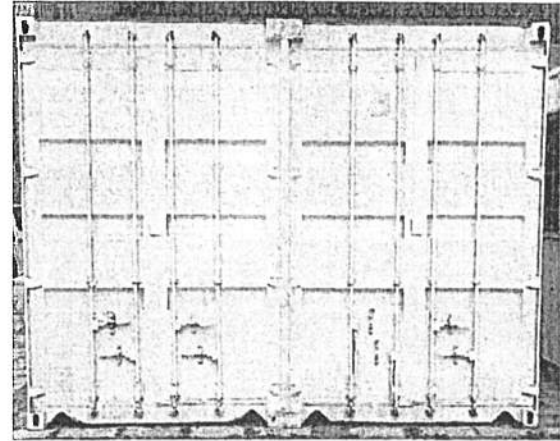
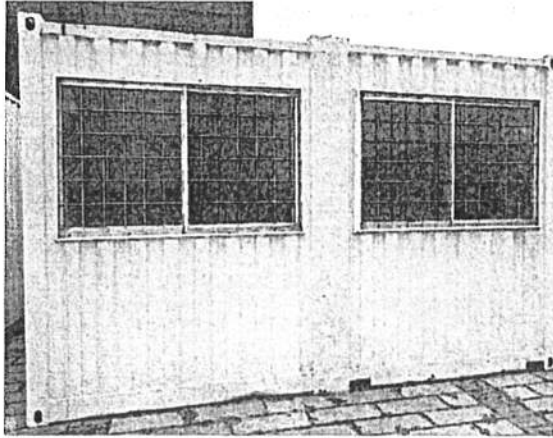
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



DF-CB-2023-877  
Página 2



5



Es importante señalar que el Consorcio Aerovía no se encuentra utilizando 8 de los 10 contenedores existentes en la parada ubicada en el Cantón Durán, mismas que tienen las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DIMENSIONES
2	Contenedor de 20 pies doble	altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 4.86m
6	Contenedor de 20 pies	altura 2.59m x largo 6.06m x ancho 2.43m

Atentamente,

  
Ing. Hugo Ibarra Salazar  
JEFE DE CONTROL DE BIENES  
HI/PZ

c.c. Sr. Christian Peter Intriago Brito, Auxiliar de Inventarios



no. de requerimiento: 2012-103259  
fecha y hora: 19/11/2023 10:00  
recibido por: Carolina

GERENCIA GENERAL

Sueb



HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CLAS	OTROS

Oficio Nro. EPMTMG-GG-JFM-2023-449

Guayaquil, 06 de noviembre de 2023

**PARA:** Sr. Aquiles Alvarez Henriques  
Alcalde de Guayaquil de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil

**DE:** Ing. José Franco Magallanes  
Gerente General, EPMTMG, EP.

**ASUNTO:** Necesidad de Contenedores para usos varios de la EPMTMG, EP.

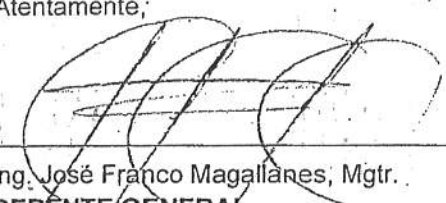
De mi consideración:

Pongo a su conocimiento Sr. Alcalde, que con base en el memorando No. EPMTMG-DA-2023-2888 recibido de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el economista Enrique del Hierro Nuques, en su calidad de Director Administrativo de la EPMTMG, EP., mediante el cual indica que ha identificado la necesidad de utilización de ocho (8) contenedores de los diez que están a cargo del Consorcio Aerovía, los mismos que fueron dados en préstamo por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil durante la construcción de esta y que deberán ser devueltos por parte del Operador Aerovía a la MIMG, quedando disponibles.

Con tales antecedentes, salvo su mejor criterio y de la manera más comedida solicito que los contenedores descritos en el documento adjunto donde se detalla el número y características de los contenedores utilizados durante la etapa de construcción de la Aerovía, nos puedan ser entregados por medio de un comodato o la figura legal que ustedes estimen conveniente, a fin de poder usarlos para fines institucionales dentro de nuestras instalaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


  
Ing. José Franco Magallanes, Mgr.  
**GERENTE GENERAL**  
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.  
Elaborado por LVC

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
DE GUAYAQUIL, EP.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RECIBIDO 19/11/23  
FECHA 08/11/23  
RECIBIDO POR

Anexos: Memorando No. EPMTMG-DA-2023-2888  
Memorando No. EPMTMG-AA-2023-0278

Copia: Econ. Enrique del Hierro Nuques - Director Administrativo, EPMTMG, EP.

8-11-23  
13:52





## DIRECCION ADMINISTRATIVA



Memorando Nro. EPMTMG-DA-2023-2888

Guayaquil, 31 de Octubre del 2023

**PARA:** Ing. Jose franco Magallanes  
Gerente General, EPMTMG, EP.

**DE:** Econ. Enrique del Hierro Nuques, Mgtr.  
Director Administrativo, EPMTMG, EP.

**ASUNTO:** Necesidad de Contenedores para varios usos de la EPMTMG, EP.

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento, sobre la necesidad de contar con Contenedores para varios usos de la EPMTMG, EP. Hemos identificado mediante Memorando No. EPMTMG-AA-2023-0278 del 27 de Octubre del 2023, 10 contenedores que están a cargo del Consorcio AEROVIA y que fueron dados en préstamo por el MIMG durante la construcción de esta. Los contenedores deberán ser devueltos por parte del Operador de la AEROVIA a la MIMG, pudiendo quedar disponibles para el presente requerimiento.

En vista de lo anterior, solicito a usted gentilmente, se apruebe el inicio del proceso de solicitud de 8 contenedores con la MIMG. Dicho proceso deberá ser gestionado por el área de Asesoría Jurídica.

Cuadro de necesidad de contenedores EPMTMG, EP.:

CONTENEDORES			
DESCRIPCION	DIMENSIONES	CANTIDAD	AREA REQUIRIENTE
CONTENEDOR DE 20 PIES DOBLE	Altura 2,59m x Largo 6,06m x Ancho 4,86m	1	ATM AGENCIA AEROVIA
CONTENEDOR DE 20 PIES	Altura 2,59m x Largo 6,06m x Ancho 2,43m	6	ATM DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONTENEDOR DE 20 PIES DOBLE	Altura 2,59m x Largo 6,06m x Ancho 4,86m	1	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

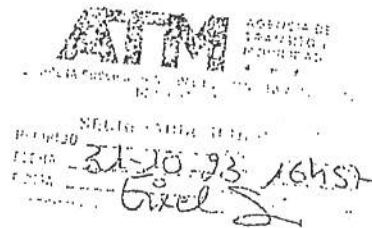
Econ. Enrique del Hierro Nuques, Mgtr.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por AGGP

Anexos: Oficio EPMTMG-AA-2023-0278



Matriz: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos PBX: 04-259-9555 Web: www.atm.gob.ec





# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047 - 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE “VARIOS CONTENEDORES”, POR PARTE DEL CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL POMA S.A.S. – SOFRATESA INC. (CASG), AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO MEDIANTE OFICIO No. AG-AAA-2024-1026 DE FEBRERO 23 DEL 2024.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, nos constituimos los comparecientes, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), el Ingeniero Boris Aurelio Minda Silva, Analista de Obra por Administración Directa 4 - Delegado de la Dirección de Obras Públicas; señor Juan José Santos Gonzabay - Bodeguero de Materiales de Construcción Usados de la Dirección de Obras Públicas; y, Licenciado Winsthon Fajardo Castro, Técnico de Control de Bienes 2 - Delegado del Jefe de Control de Bienes; por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., el Ingeniero Milton Chicala Cabrera, Administrador del Contrato de Alianza Estratégica - Etapa de Operación y Administrador de la Agencia Aerovía; y, por otra parte el Ingeniero David Albornoz Zambrano, Representante Legal del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG); para dejar constancia mediante la presente Acta de la Entrega - Recepción por Devolución de “VARIOS CONTENEDORES” por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

Diligencia que se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante oficio No. AG-AAA-2024-1026 con fecha febrero 23 del 2024, al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha septiembre 08 de 2017, se suscribió el Contrato “ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL - DURÁN) y su Adenda, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., y el Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), mismo que en la Cláusula Décima Octava: De los Bienes del Sistema, en su apartado 18.1. indica lo siguiente: “...*Todos los equipos, infraestructura de todo tipo, bienes de toda naturaleza, repuestos que se integren o formen parte, en cualquier tiempo, del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido, objeto del presente contrato, son de propiedad de la MIMG. También son de propiedad de la MIMG todos los bienes, equipos, repuestos, infraestructura que*





# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047-2024  
Pág. 2/7

*no se integren aún al sistema, o que no necesiten integrarse física u operativamente al Sistema de Transporte Público Aerosuspendido...”*

1.2 El Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), mediante el CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCION, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL – DURAN), en la etapa de construcción adquirió los bienes, para formar parte de la logística en la ejecución del proyecto de la Aerovía; los mismos que fueron gestionados para el respectivo pago mediante las planillas de obra Nos. 14, 16 y 18; por lo tanto y conforme a la Cláusula Décima Octava: De los Bienes del Sistema, en su apartado 18.1., el Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), está obligado a devolver los bienes producto de la etapa de construcción del Contrato de Alianza Estratégica a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mismos que se detallan a continuación:

MATRIZ DE BIENES ADQUIRIDOS A DETALLE							
ÍTEM	# RUBRO	DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO CASG	# DE PLANILLA DEL BIEN	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS	CANTIDAD DE CONTENEDORES	DETALLE
1	AEROVIA-PRE-8	Suministro y montaje de comedor de Consorcio - (facilidades comunes) contenedor 20 pies	E04-CO20-01	14	1	1	Un contenedor de 20 Pies con acabados
2	AEROVIA-PRE-8	Suministro y montaje de comedor de Consorcio - (facilidades comunes) contenedor de 20 pies	E05-CO20-01	14	1	1	Un contenedor de 20 Pies con acabados
3	AEROVIA-PRE-5	Suministro y montaje de bodega administrativa - (facilidades comunes) contenedor 40 pies	E04-BO40-01	14	1	2	Dos contenedores de 20 Pies Individuales Simples
4	AEROVIA-PRE-4	Suministro y montaje de oficina administrativa Consorcio - (facilidades comunes) contenedores 20 pies adosado	E04-OF40-01	14	1	2	Dos contenedores de 20 Pies unidos (ADOSADOS) con acabados
5	AEROVIA-PRE-4	Suministro y montaje de oficina administrativa Consorcio - (facilidades comunes) contenedores 20 pies adosado	E05-OF40-01	14	1	2	Dos contenedores de 20 Pies unidos (ADOSADOS) con acabados
6	AEROVIA-PRE-4	Suministro y montaje de oficina administrativa Consorcio - (facilidades comunes) contenedores 20 pies adosado	E03-OF20-01	14	1	1	Un contenedor de 20 Pies con acabados
7	AERÓVIA-PRE-7	Suministro y montaje de cabañas vestidores - (facilidades comunes) contenedor 20 pies	E04-VE20-01	14	1	1	Un contenedor de 20 Pies con acabados
8	AEROVIA-PRE-9	Suministro y montaje de enfermería - (facilidades comunes) contenedor de 20 pies	E05-CM20-01	16	1	1	Un contenedor de 20 Pies con acabados
9	AEROVIA-PRE-8	Suministro y montaje de comedor de Consorcio - (facilidades comunes) contenedor 20 pies	E03-CO20-01	18	1	1	Un contenedor de 20 Pies con acabados
					9 BIENES ADQUIRIDOS	12 CONTENEDORES FÍSICOS	





# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047-2024  
Pág. 3/7

- 1.3** El Ing. David Albornoz, Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), mediante oficio No. ASG-E301-OFI-CA-MG-20230831-01491 del 31 de agosto de 2023, solicitó al Administrador de la Agencia Aerovía que, por su intermedio se gestione con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la recepción de los contenedores que el CASG aún mantenía bajo su custodia.
- 1.4** El Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia AEROVÍA, mediante oficio No. EPMTMG-AAA-MC-2023-0188 del 23 de octubre de 2023, en atención al oficio No. ASG-E301-OFI-CA-MG-20230831-01491, comunicó al Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), que se realizaron las gestiones con el Jefe de Bodegas de OO.PP.MM. del MIMG, y se comunicó la intención de devolver los contenedores; adicionalmente, se le solicitó al CASG entregue el informe correspondiente de los bienes a devolver producto de la construcción, las fechas tentativas de devolución y entregar los documentos solicitados por la M.I. Municipalidad de Guayaquil (Dirección de Obras Públicas).
- 1.5** El Ing. David Albornoz, Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), mediante oficio No. ASG-E301-OFI-CA-MG-20231120-01550 de noviembre 20 de 2023, con alcance mediante oficio No. ASG-E301-OFI-CA-MG-20231128-01557 de noviembre 28 de 2023, dan respuesta al oficio No. EPMTMG-AAA-MC-2023-0188, de la Agencia Aerovía.
- 1.6** El Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia AEROVÍA, mediante oficio No EPMTMG-AAA-MC-2023-0206 del 04 de diciembre de 2023, trasladó al Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), el documento No. EPMTMG-AA-IMSC-2023-046 suscrito por el Ing. Andy Galarza, Especialista de la Agencia Aerovía, el mismo que acogió como suyo, para que sean atendidas las observaciones realizadas en los oficios Nos. ASG-E301-OFI-CA-MG-20231120-01550 y ASG-E301-OFI-CA-MG-20231128-01557.
- 1.7** El Director Financiero, mediante oficio No. DF-2023-4108 de diciembre 08 del 2023, una vez analizado el requerimiento y sustentado en lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, que señala en sus artículos 5, 42, 43, y 44 literal a), y, por lo expuesto, mediante oficio No. DF-CB-2023-911 suscrito por el Jefe de Control de Bienes, sugirió al señor Alcalde de Guayaquil salvo su mejor criterio, se autorice entre otras cosas lo siguiente:
- ✓ *Se conforme la Comisión para la recepción de los 8 contenedores entre el Consorcio Aerovía y esta Corporación Municipal, la misma que deberá estar integrada por: El Administrador de la Agencia Aerovía o su delegado; el Director de Obras Públicas Municipales o su delegado; y, el Jefe de Control de Bienes Municipal o su delegado, quien deberá elaborar el acta de recepción de estos contenedores.*
  - ✓ *Al Procurador Síndico Municipal. - Una vez suscrita el acta de entrega recepción de los contenedores entre el Consorcio Aerovía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se elabore el instrumento legal para la entrega de estos bienes, a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.*





# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047-2024  
Pág. 4/7

- 1.8 El Ing. David Albornoz, Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), mediante oficio No. ASG-E301-OFI-CA-MG-20231226-01579, con alcance mediante oficio No. ASG-E301-OFI-CA-MG-20231227-01580 del 26 y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, realizó la entrega de los documentos solicitados por la Agencia Aerovía referente a la devolución de materiales usados de construcción conforme a los procedimientos dispuestos por la Dirección de Obras Públicas de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.
- 1.9 Con fecha 27 de diciembre de 2023, se realizó la entrega recepción de "VARIOS CONTENDORES" por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S. - SOFRATESA INC., al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), a la Bodega Municipal de Materiales de Construcción Usados, misma que se formalizó mediante la emisión de "Registros de Devolución de Materiales de Construcción Usados", suscritos por los intervinientes, por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), el Ing. David Albornoz, Administrador Proyecto Aerovía CASG; y, Sr. José Cortorreal, Gerente de Mantenimiento de A&C e Infraestructura; Ing. Milton Chicala Cabrera, Administrador del Contrato de Alianza Estratégica - Etapa de Operación Aerovía ATM; y, por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el Ing. Roberto Montenegro, Sub-director de OO.PP.MM., Ing. Lee Illescas, Jefe de Bodegas OO.PP.MM., y, el Sr. Juan José Santos Gonzabay, Bodeguero de Materiales de Construcción Usados de OO.PP.MM., registrados en el Sistema de esta Corporación Municipal a través de la Bodega No. 600 de Materiales de Construcción Usados de la Dirección de Obras Públicas, mediante Ingreso de Materiales Nos. 4900110778 y 4900110784 con fecha de enero 3 y 5 del 2024, respectivamente.
- 1.10 El Ing. Andres Burbano Álava, Director de Obras Públicas, mediante oficio No. DIR-000029 de enero 03 del 2024, en atención al oficio No. SMG-AAA-2023-10925, suscrito por el Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, informó que DESIGNÓ como su delegado al **Ing. Boris Aurelio Minda Silva, Analista de Obra por Administración Directa 4**, para que integre la Comisión y suscriba el Acta de Entrega Recepción correspondiente.
- 1.11 El Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes, mediante oficio No. DA-CB-2024-133 de febrero 21 del 2024, en atención al oficio No. SMG-AAA-2023-10925, indico al Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario General Municipal, que mediante oficio No. DF-CB-2023-991 de fecha 20 de diciembre de 2023, DESIGNÓ como su delegado al **Lcdo. Winsthon Fajardo Castro, Técnico de Control de Bienes 2**, para que integre la Comisión para la recepción de dichos bienes.
- 1.12 El señor Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-AAA-2024-1026 de febrero 23 de 2024, en atención al oficio No. DF-2023-4108 de diciembre 08 de 2023, suscrito por el Director Financiero, DISPUSO conformar la Comisión para la elaboración y suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, siempre que se hayan cumplido las obligaciones pertinentes; misma que estará integrada por los siguientes funcionarios: el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía; el Ing. Boris Aurelio Minda Silva, Analista de Obra por Administración Directa







# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047-2024  
Pág. 5/7

4 - Delegado de la Dirección de Obras Públicas; y, el Lcdo. Winsthon Fajardo Castro, Técnico de Control de Bienes 2 - Delegado del Jefe de Control de Bienes de la Dirección Administrativa.

- 1.13** El Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía, mediante oficio No. EPMTMG-AA-2024-0023-OF de 28 de febrero de 2024, en referencia al oficio No. AG-AAA-2024-1026 puso a conocimiento del señor Alcalde de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que con fecha de 27 de diciembre de 2023, fueron suscritas dos (2) Registros de Devolución de Materiales de Construcción Usados (Contenedores) en tres ejemplares cada una, a través de las cuales la M.I. Municipalidad de Guayaquil, procedió a la recepción de los contenedores que fueron utilizados durante la etapa de construcción de la Aerovía. (se adjunta copia de actas mencionadas).
- 1.14** La Sra. Viviana Zavala Luque, Directora Administrativa de la MIMG, mediante oficio No. DA-2024-0726 del 01 de marzo de 2024, puso a conocimiento del Jefe de Control de Bienes de la MIMG lo informado por el Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía, mediante oficio No. EPMTMG-AA-2024-0023-OF en atención al oficio No. AG-AAA-2024-1026 misma que acompaña el oficio No. DF-2023-4108 de diciembre 08 de 2023, para los fines correspondientes.
- 1.15** La Sra. Viviana Zavala Luque, Directora Administrativa, mediante oficio No. DA-2024-1128 de abril 11 de 2024, en atención al oficio No. DA-CB-2024-290 de abril 03 del 2024, suscrito por el Ing. Holger Alfredo Cornejo Herrera, Msc. Jefe de Control de Bienes (S), en el que detalla el desarrollo del presente proceso cuyo texto es explícito en su contenido. Por lo que solicitó al Ing. Milton Chicala Cabrera, Administrador de la Agencia Aerovía, se notifique al Director del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), a fin de que participe en la suscripción del acta de entrega recepción de los contenedores (bienes municipales), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), a efecto de culminar el proceso de transferencia de estos bienes.
- 1.16** El Ing. Milton Chicala, Administrador de la Agencia Aerovía, mediante oficio No. EPMTMG-AA-2024-0049-OF de 16 de abril de 2024, en referencia al oficio No. DA-2024-1128 suscrito por la Directora Administrativa de la MIMG, puso a conocimiento del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), sobre el requerimiento de la suscripción del acta de entrega recepción de los contenedores (bienes municipales), a efecto de culminar el proceso de transferencia de estos bienes.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES:

- 2.1.** Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio No. AG-AAA-2024-1026; la Comisión procede a la Entrega Recepción de "**VARIOS CONTENEDORES**", producto del Contrato de Alianza Estratégica, Etapa de Construcción, ejecutado por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), conforme se



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047-2024  
Pág. 6/7

detallan a continuación:

Ítems	Código de Bodega	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total USD.
1	33411	<b>Contenedor de 20 Pies Adosado</b> Suministro y Montaje de Oficina Administrativa Consorcio (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-4) (E03-OF20-01)	Unidad	1	\$ 8,243.86
2	33412	<b>Contenedor de 20 Pies</b> Suministro y Montaje de Cabañas Vestidores (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-7) (E04-VE20-01)	Unidad	1	\$ 5,903.86
3	33413	<b>Contenedor de 20 Pies</b> Suministro y Montaje de Enfermería (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-9) (E05-CM20-01)	Unidad	1	\$ 4,473.86
4	33414	<b>Contenedor de 20 Pies</b> Suministro y Montaje de Comedor de Consorcio (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-8) (E03-CO20-01)	Unidad	1	\$ 4,343.86
5	33421	<b>Contenedor de 20 Pies</b> Suministro y Montaje de Comedor de Consorcio (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-8) (E04-CO20-01)	Unidad	1	\$ 4,343.86
6	33422	<b>Contenedor de 20 Pies</b> Suministro y Montaje de Comedor de Consorcio (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-8) (E05-CO20-01)	Unidad	1	\$ 4,343.86
7	33423	<b>Contenedor de 40 Pies</b> Suministro y Montaje de Bodega Administrativa (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-5) (E04-BO40-01)	Unidad	1	\$ 4,444.72
8	33424	<b>Contenedor de 20 Pies Adosado</b> Suministro y Montaje de Oficina Administrativa Consorcio (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-4) (E04-OF40-01)	Unidad	1	\$ 8,243.86
9	33425	<b>Contenedor de 20 Pies Adosado</b> Suministro y Montaje de Oficina Administrativa Consorcio (Facilidades Comunes) (Aerovía PRE-4) (E05-OF40-01)	Unidad	1	\$ 8,243.86
<b>VALOR TOTAL:.....</b>					<b>USD \$ 52,585.60</b>

2.2. En consecuencia, “**VARIOS CONTENEDORES**”, entregados en diciembre 27 de 2023, por parte del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG), al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), fueron recibidos a entera satisfacción a través de la Comisión designada para el efecto, quedando en custodia del Sr. Juan José Santos Gonzabay, Bodeguero de Materiales de Construcción Usados de la Bodega No. 600 de la Dirección de Obras Públicas; que asume la responsabilidad de los mismos hasta su posterior distribución, sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren sujetas en el presente documento suscrito para el efecto.

## CLÁUSULA TERCERA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado, de conformidad y aceptación, los delegados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), conjuntamente con el Administrador de la Agencia Aerovía - Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y el representante del Consorcio Aerosuspendido Guayaquil POMA S.A.S. –

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Pichincha 505 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto

(+593) 4 259 4800

info@guayaquil.gob.ec



ALCALDÍA  
DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE  
TODOS



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA No. 047-2024  
Pág. 7/7

SOFRATESA INC. (CASG), suscriben mediante firma electrónica la presente Acta de Entrega Recepción, las personas que en ella intervienen.

**POR EL CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG).**



Firmado electrónicamente por:  
DAVID ALEJANDRO  
ALBORNOZ ZAMBRANO

Ing. David Albornoz Zambrano  
DIRECTOR DEL CONSORCIO AEROSUSPENDIDO  
GUAYAQUIL POMA S.A.S. - SOFRATESA INC. (CASG)

**POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.:**



Firmado electrónicamente por:  
MILTON ANDRES  
CHICALA CABRERA

Ing. Milton Chicala Cabrera  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
ALIANZA ESTRATÉGICA DE LA AEROVÍA - ETAPA DE OPERACIÓN

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL):**



Firmado electrónicamente por:  
BORIS AURELIO MINDA  
SILVA

Ing. Boris Aurelio Minda Silva  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
JUAN JOSE SANTOS  
GONZABAY

Sr. Juan José Santos Gonzabay  
BODEGUERO DE MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN USADOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
WINSTHON GEOVANNI  
FAJARDO CASTRO

Lcdo. Winsthon Fajardo Castro  
DELEGADO DEL JEFE DE CONTROL DE BIENES  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



respectivo Reglamento Orgánico Funcional aprobado por el Directorio, sobre la base de la propuesta que al efecto le planteo el Gerente General.

- 18.- Disponer justificadamente los egresos de la Empresa en un marco de austeridad y en función de los legítimos compromisos adquiridos, siempre de acuerdo con las políticas institucionales y el ordenamiento jurídico del Estado.
- 19.- Llevar un archivo de los documentos que representen el movimiento económico de la Empresa;
- 20.- Poner a disposición del Directorio, del Auditor Interno, del Auditor Externo, el archivo y los libros de cuentas, el movimiento económico institucional y la contabilidad para su fiscalización.
- 21.- Manejar las relaciones institucionales y de comunicación con medios de comunicación, ciudadanía, entidades gubernamentales y otras entidades, de acuerdo con las políticas institucionales definidas por el Directorio, y siempre procurando la mayor armonía.
- 22.- Efectuar propuestas de normativas y de actualización de las mismas al Directorio de la Empresa, así como colaborar en la elaboración de proyectos normativos de la Empresa, sin perjuicio de la vigencia plena del Derecho Público aplicable a la Empresa.
- 23.- Diseñar, en el marco de la legislación aplicable, una política de recursos humanos conforme a los requerimientos de la Empresa e instrumentar los medios para hacerla efectiva, debiendo informar del particular al Directorio. Dicha política deberá ser aprobada por el Directorio. Lo anterior sin perjuicio del Derecho Público aplicable.
- 24.- Las demás que le determine o delegue el Directorio.
- 25.- El Gerente General será competente para realizar todas aquellas acciones y gestiones, así como para adoptar todas las medidas y resoluciones que considere razonablemente necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador, y de la misión u objeto de la Empresa.

El Gerente General coordinará con suma diligencia y cuidado su trabajo con el Municipio de Guayaquil y demás entes públicos y privados pertinentes, en lo que fuere necesario. Ejercerá el control interno de la Empresa con suma diligencia y cuidado.

### CAPITULO III

#### DE LAS AUDITORIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA DESIGNACIÓN Y DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL AUDITOR INTERNO.-** El Auditor Interno será nombrado de acuerdo con la Ley de la materia.

Son atribuciones y deberes fundamentales del Auditor Interno, sin perjuicio de lo establecido en la legislación aplicable, y particularmente en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

- 1.- Efectuar el análisis y revisión de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión de la Empresa y opinar sobre el cumplimiento efectivo de las normas que le fueren aplicables y exigibles en tales ámbitos.

- 2.- Efectuar la comparación y evaluación de lo efectivamente realizado, en cuanto a los aspectos antes citados, con lo proyectado y lo establecido en el presente Estatuto, en el plan bianual del Gerente General, y demás normas jurídicas y de auditoría aplicables y exigibles.
- 3.- Evaluar permanentemente la gestión operativa de la Empresa, sin que esto implique interferencia en la administración de la misma.
- 4.- Elevar al Directorio las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis y evaluación periódicos realizados. Estas observaciones y recomendaciones no son las relativas al informe anual, que debe remitirse exclusivamente al Directorio.
- 5.- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas institucionales, de las resoluciones del Directorio.
- 6.- Revisar mensualmente las cuentas y el Balance de la Empresa e informar con la misma periodicidad al Directorio sobre los mismos.
- 7.- Informar anualmente al Directorio sobre la veracidad de los balances y cuentas de la Empresa y sobre el cumplimiento de la Ordenanza de creación de la Empresa y sus reformas si las hubiere, de los planes, programas, resoluciones y políticas definidas por el Directorio.

#### ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL AUDITOR EXTERNO.-

La Empresa deberá contratar oportunamente una Auditoría Externa, de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o de la legislación que la reemplace. La Auditoría Externa será contratada por dos años, pudiendo prevorse, en el correspondiente contrato una renovación de hasta un año, según lo establezcan los respectivos pliegos de contratación. El informe anual del Auditor Externo será conocido por el Directorio en la misma sesión en que conozca el informe anual del Gerente General. El Auditor Externo se someterá a la legislación y normativas aplicables. En su gestión coordinará acciones con los órganos de la Empresa Pública y los que fueren pertinentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

### CAPITULO IV

#### DE LOS BIENES Y FONDOS DE LA EMPRESA

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LOS BIENES Y FONDOS DE LA EMPRESA.-** La Empresa como ente municipal realizará la recaudación por los servicios que presta. El producto de la recaudación servirá para proveer a la Empresa de la infraestructura, de los bienes, de los recursos materiales y de todas las facilidades necesarias para la eficiente prestación del servicio público a su cargo.

La Empresa si bien es municipal tendrá un presupuesto y una estructura administrativa, de personal y de gestión independiente de la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, pero sometidos al Derecho Público aplicable.

El remanente de los recursos que recauda la Empresa será entregado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con la periodicidad que determine el Directorio, sin perjuicio de la liquidación anual respecto de la entrega de dichos remanentes. Son bienes y fondos de la Empresa los siguientes.

- 1.- Los valores que en calidad de aporte de gestión le entregue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil así como los recursos que reciba en aplicación de la legislación pertinente.